

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo Nacional Veterinario por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas.

1. Finalizado el concurso-oposición convocado por Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio) para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario, este Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria, publica la relación de aspirantes aprobados que a continuación se indican, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

2. De conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la indicada convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, los documentos siguientes:

2.1. Aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera de otro Cuerpo del Estado: Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios y título de Licenciado en Veterinaria, si no se hubiese exigido para el ingreso en el Cuerpo de origen.

2.2. Aspirantes no comprendidos en el apartado anterior:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Licenciado, o Doctor en Veterinaria, o certificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

f) En el caso de opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos que les interese justificar.

3. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciada libremente por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, no presentaran la documentación a que se refiere la norma anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Relación que se cita

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Solana Alonso, Alfredo	174,25
2	González Carbajo, Antonio	164,70
3	Rifé Bertrán, Montserrat	163,25
4	Gasca Arroyo, Antonio	156,75
5	Serna Hernández, Joaquín	149,35
6	Ambroña Gragera, José	142,10
7	Bouvier Sanz, Manuel	139,55
8	Casado Fernández, Primo	135,75

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, Luis Mardones Sevilla.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Subjefe de Negociado.

El Tribunal que juzgará el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Subjefe de Negociado estará compuesto por el muy ilustre señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, como Presidente. Vocales: Don Bartolomé Alfonso Ferrer, Abogado del Estado; don Rafael Oliver Ypiéns, en representación de la Dirección General de la Administración Local; don Baltasar Riu Sales, en representación del profesorado oficial, y don Miguel Espinet Chancho, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento, Secretario, el Jefe del Departamento de Personal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lérida, 11 de marzo de 1972.—El Alcalde, Juan C. de Sangenis y Corria.—2.219-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua marca «Nima», modelo «H-30», sistema turbina, de chorro múltiple y esfera húmeda, de 50 milímetros de calibre y 30 metros cúbicos/hora de capacidad nominal.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por la Entidad «Engranajes Vilar», con domicilio en Barcelona, calle de Santa Teresa, número 5, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de agua marca «Nima», modelo «H-30», sistema turbina, de chorro múltiple y esfera húmeda, de 50 mm. de calibre y 30 metros cúbicos/hora de capacidad nominal, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Engranajes Vilar» el prototipo de contador de agua marca «Nima», modelo «H-30», sistema turbina, de chorro múltiple y esfera húmeda, de 50 milímetros de calibre y 30 metros cúbicos/hora de capacidad nominal, cuyo precio máximo de venta será de seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).